



ESTADO LAICO

El concepto de estado laico surgió en Francia a finales del siglo XIX, a consecuencia de la separación entre las instituciones Iglesia-Estado.

El laicismo es la corriente de pensamiento que defiende la existencia de una sociedad ajena a las confesiones religiosas, y considera que su postura garantiza la libertad intelectual, además de la no imposición de las normas y valores morales particulares de ninguna religión. De esta forma, se garantiza la libertad de cada persona para practicar la religión/espiritualidad que desee.

Situación en Europa.

Prácticamente la totalidad de los países europeos se clasifican como estados laicos o aconfesionales, excepto Grecia, Inglaterra, Noruega y Dinamarca.

Situación en España.

Según la Constitución, España es un estado aconfesional, no laico. Esto significa que, por ley, si el partido elegido por la ciudadanía quiere darle dinero a una institución religiosa puede legalmente hacerlo en nombre de la ciudadanía, aunque una parte de ella no lo desee.

Propuesta de AragónESmás.

AragónESmás, reconoce el derecho que tienen todas las personas a sus creencias, costumbres y tradiciones, incluidas las religiosas. Consideramos que estas creencias pertenecen al ámbito privado de cada persona y en consecuencia, las instituciones no deben interferir, ni condicionar este derecho como viene siendo práctica habitual en la actualidad.

En base al artículo 16.3 de la Constitución en el que quedan recogidos condicionantes a favor de la Iglesia Católica y que fueron refrendados por el Concordato, se establecen compromisos entre el estado español y la Iglesia Católica de trato preferencial, que condicionan la vida política y social del Estado y del conjunto de la sociedad española.

Para *AragónEsMás*, es necesaria una reforma constitucional que establezca la laicidad del estado español.